

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

03 de julio de 2023

En la ciudad de Iquitos, a los tres días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo las 12:00 meridiano, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en atención a la segunda **Convocatoria N° 009-2023-SO-CF-FACEN-UNAP**, se reunieron en sesión ordinaria, correspondiente al mes de junio de 2023 los integrantes del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, presididos por don Manuel Ignacio Nuñez Horna en su condición de Decano.

DECANO: Buenos días señores miembros del Consejo de Facultad bienvenidos a esta sesión ordinaria, el Secretario Académico (e) de la Facultad don Rómulo Vásquez va a llamar lista para ver si existe el quorum correspondiente para iniciar la sesión.

SECRETARIO ACADÉMICO: Buenos días señor presidente del consejo, buenos días señores consejeros, buenos días señores funcionarios, vamos a comprobar el quórum de reglamento. En su segunda convocatoria.

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. Manuel Nuñez Horna | Presente |
| 2. Félix Hernández Zúñiga | Presente |
| 3. Lener Tuesta Cárdenas | Presente |
| 4. Víctor Reátegui Paredes | Presente |
| 5. Carlos Tuesta Chuquipiondo | Presente |
| 6. Ricardo Velásquez Freitas | Ausente |
| 7. Cesar Marín Eléspuru | Presente |

Existe el quorum de reglamento señor presidente para desarrollar esta sesión ordinaria.

DECANO: Antes de dar inicio a la sesión vamos a dar lectura a los acuerdos de la última sesión ordinaria del consejo para su aprobación correspondiente.

SECRETARIO ACADÉMICO: Acuerdos de la sesión ordinaria del Consejo de facultad del 18 de mayo del 2023: Acuerdo N°. 01: Ratificar la Resolución Decanal N° 2134-2022-FACEN-UNAP del 22 de noviembre del 2022; Acuerdo N°. 02: Ratificar la Resolución Decanal N°. 655-2023-FACEN-UNAP del 20 de abril del 2023; Acuerdo N° 03: Ratificar la Resolución Decanal N° 743-2023-FACEN-UNAP del 02 de mayo del 2023; esos son todos los acuerdos de esa sesión señores miembros del consejo.

DECANO: Alguna pregunta, si no hubiese observación a los acuerdos que se dio lectura, pasamos a la siguiente estación.

TODOS: Aprobado.

DECANO: Entonces queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, bien, continuando con el desarrollo de la sesión tenemos la sección despacho.

DESPACHO


DECANO: Con fecha 15 de junio del presente año, nos llegó el Oficio Nro. 529-2023-SG-UNAP, enviado por don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, en las cuales sugiere que, en acuerdo del Consejo Universitario del 09 de junio, se devuelva el Oficio N°. 0695-2023-DFACEN-UNAP para que sea sometido al Consejo de Facultad; Dice, Encargar a la Secretaria General de la UNAP, derivar al decano de la facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

(FACEN), el Oficio N° 0695-2023-DFACEN-UNAP, del 8 de mayo de 2023 y sus antecedentes, relacionados con la presunta inconducta funcional en que habría incurrido don Gilbert Roland Alvarado Arbildo, director del Departamento Académico de Administración de la FACEN, por corresponder su atención en primera instancia a su Consejo de Facultad, en estricta aplicación de las atribuciones conferidas en el literal c) del Estatuto de la UNAP; Yo creo que esto lo pasamos a orden del día para un mejor debate.


LENER TUESTA: Yo también creo que sí que debe pasar a orden del día.

DECANO: Perfecto; hemos recibido el Oficio N° 080 de la Dirección de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, con respecto al caso de una estudiante que gana una beca del programa PIE y que el mismo no ha sido atendido de manera regular, tenemos una explicación del Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quienes son los que canalizan este tipo de eventos, tenemos también un informe emitido por don Jorge Mera Ramírez, Director de esta Escuela Profesional, brindando el apoyo a esta estudiante a excepción de doña Silvia Piña, Jefa de la Oficina de asuntos Académicos; pasamos también a orden del día; también se recibió del Departamento de Administración el Oficio N° 037-DDAA-FACEN-UNAP/23, cambio de plaza de docente de Administración a Economía; esto de las plazas nosotros no lo manejamos, eso lo maneja directamente el área de Recursos Humanos; según el Director del Departamento Académico de Administración, nosotros habíamos modificado la plaza 1088, que está pasando de Administración a Economía y nosotros no hemos pasado ninguna plaza, esa plaza quedo desierta.

LENER TUESTA: Sugiero que esto también pase a orden del día.

 **FÉLIX HERNÁNDEZ:** De que plaza se está refiriendo señor decano, nos gustaría que se lea el oficio.

DECANO: Voy a leer lo que dice el Director del Departamento Académico de Administración; es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y mediante el documento de la referencia se le comunica las plazas asignadas a la Escuela de Administración 1087 y 1088 dentro de la carga académica horaria I y II semestre 2023; son plazas que le corresponden a la Escuela Profesional de Administración, por lo que solicitamos que la plaza asignada corresponde definitivamente a la Escuela de Administración, que con Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP, se le asigne la plaza 001088 DC-B1 a la escuela de Economía, para que sea modificada en su contenido resolutive, por lo que solicito a usted este documento sea elevado por su intermedio al titular del pliego, eso es lo que manda don Gilbert Alvarado; o sea esta plaza le correspondería a Administración la 1087 y la 1088.

 **FÉLIX HERNÁNDEZ:** Una consulta, FACEN tiene algún documento oficial en la cual le diga; estas son tus plazas y estas plazas que están acá pertenecen a los departamentos a, b, c y d.

DECANO: Tenemos lo que nos ha enviado el VRAC y eso nosotros le pasamos a la comisión de contrato.

LENER TUESTA: A esas plazas no se presentó nadie quedaron desiertas.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Yo lo que me refiero esa la propiedad de la plaza que están pidiendo, a eso me refiero.

LENER TUESTA: Ahí está el problema de la acción disciplinaria, él no ha enviado el perfil de esas plazas.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Para que no se entrampe páselo a orden del día y ahí vemos.

DECANO: Solicito a los miembros del Consejo de facultad si tiene algo que informar, si no pasamos a la siguiente estación.

INFORMES

CARLOS TUESTA: Yo quisiera que se me informe, yo inicialmente pedí que se construyan bancas de concreto para los alumnos, porque cada vez que vamos a clases encontramos los pasillos y escaleras llenos de ellos que impiden el paso de los docentes, quiero saber que se va a hacer al respecto.

DECANO: Al respecto conversamos con doña Dorita Navarro, Jefa de la Oficina de Mantenimiento, quien nos mencionó que es lo que queremos, una banca fija o una banca móvil, eso ya corresponde a una labor administrativa como la colocación de avisos donde diga prohibido ocupar las escaleras y pasillos.

VÍCTOR REÁTEGUI: Eso ya es un tema administrativo, que se vea a ese nivel.

DECANO: También tenemos el pedido que nos hiciera don Félix Hernández, quien solicita permiso físico para los docentes, considera el profesor que tenemos que sacar un acuerdo del Consejo de Facultad y luego comunicar al Vicerrectorado Académico, que tal docente por capacitación esta con permiso y está viajando, un mes, dos meses y que ellos pueden hacer trabajo remoto, esa propuesta quería traerles para aprobarlo y quede como un acuerdo del consejo.

FÉLIX HERNÁNDEZ: El docente beneficiario tiene que indicar el motivo y tiempo que va hacer uso de este derecho e indicar que va a hacer trabajo remoto e indicar que horas va a realizar, porque no necesariamente tiene que coincidir con las horas de capacitación, tiene que ponerse de acuerdo el docente con los alumnos para hacer esta clase remota. Pregunto y no se puede solicitar pidiendo capacitación docente?

VÍCTOR REÁTEGUI: El Estatuto de la UNAP dice: artículo 129; Atribuciones del Decano; inciso g) proponer y autorizar los planes de viaje por estudios investigaciones, eventos académicos a estudiantes y docentes de la UNAP; Es el decano el que propone, o sea, puede sacar una resolución decanal.

SECRETARIO ACADÉMICO: El artículo 108; Atribuciones del Consejo Universitario inciso q) Autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por Ley y los reglamentos correspondientes.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Tiene más fuerza todavía el consejo de facultad, lo que pueden hacer ellos es ratificar, nada más.

SECRETARIO ACADÉMICO: Eso es en temas internacionales, el Rector propone al consejo, para nacional es Recursos Humanos.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Yo tengo que pedir a mi facultad, primero a mi departamento y luego al decano, el ya elevara a Recursos Humanos para que simplemente ratifique esa petición, yo sé que el rector es el que autoriza los viajes, viáticos y recursos humanos solo aplicaba, así que lo que tenemos que hacer es llevarle al rector para que lo ratifique, nada más.

DECANO: Previo acuerdo del Consejo de Facultad.

LENER TUESTA: El consejo propone, el rector ya lo ratificará por el tema de los pasajes.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Yo como docente pido al departamento, el departamento es el canal, el departamento eleva al decano y el decano tiene dos atribuciones, consulta al consejo o lo envía directamente al rector para su aprobación.

DECANO: Administrativamente lo vamos a manejar entonces.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Yo le sugiero que todo trámite por licencia de capacitación se tiene que canalizar a través del departamento académico, uno no puede saltarse; Mencionar a la autoridad que todo el trámite esta canalizado por la jefatura de departamento, porque el docente depende de su departamento.

CÉSAR MARÍN: Es coherente porque el jefe de departamento debe tener conocimiento del motivo de la ausencia que va a tener ese docente.

PEDIDOS:

DECANO: Nadie tiene pedidos vamos a la estación orden del día.

ORDEN DEL DIA

DECANO: El secretario académico dará lectura a los asuntos que pasan a orden de día.

1) SECRETARIO ACADÉMICO: Primer pedido; Oficio N° 059-2023-SG-UNAP; sobre inconducta funcional de don Gilbert Alvarado Arbildo.


DECANO: Esta inconducta funcional, está sustentada en el Oficio N° 0695-2023-DFACEN-UNAP que se le envió al rector como decano, luego de una conversación previa que tuvimos con los miembros de la comisión de contrato, en este oficio se encuentran todos los detalles que paso a mencionar; primero, a fin de cumplir con el cronograma para el concurso público de méritos para contrato de personal docente, dispuesto en la Resolución N° 054-2023-CU-UNAP del 18 de abril del 2023, desde el 19 de abril se viene requiriendo de manera reiterada al director de Departamento Académico de Administración la presentación integra de los perfiles profesionales básicos y específicos para la implementación del mencionado concurso; sin embargo hasta la fecha no ha cumplido con ello, pues no presenta aun los perfiles de las plazas 001087 y 001088, tal como lo podrá apreciar de los documentos de la referencia que en copia se adjunta; segundo, en esa coyuntura, por última vez, con el documento de la referencia d) se le dio la oportunidad para presentar la información solicitada hasta las 12:00 m del 2 de mayo del 2023, ello debido a que lo solicitado se le venía formulando desde ya más de cinco (5) días hábiles atrás. Sin embargo, con el Oficio N° 023-DDAA-FACEN-UNAP/23 el referido director, persiste en su conducta omisiva, pues cuestionando y dilatando más el tiempo, señala haber cumplido con lo solicitado, pese a que se le informo en anterior oportunidad que no cumplió con la entrega integra de los perfiles, faltando los mencionados en el párrafo anterior; tercero: sobre el particular corresponde mencionar que el artículo 79 y 80 del reglamento de organización y funciones de la UNAP aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP del 05 de noviembre de 2021, establece que los Departamentos Académicos dependen del Decanato, pudiendo el Decano asignarle determinadas funciones adicionales a las descritas en la citada norma, del mismo modo se señala que mediante norma se le pueden otorgar otras funciones; el artículo 8 del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria la establece condición de docente contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP del 16 de junio de 2021, señala que para la implementación de concurso de catedra los directores de


departamento académico remiten el perfil profesional básico y específico del docente, y además la segunda disposición final dispone que el incumplimiento de dicha norma dará lugar a las correspondientes sanciones legales.

En esa línea, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UNAP, modificada con Resolución N° 063-2023-CU-UNAP del 21 de abril de 2023, se aprobó el cronograma para el concurso público de méritos para contrato docente; por lo que en virtud a ello y a fin de cumplir con el debido procedimiento y cronograma se formularon los requerimientos de perfil antes mencionados al Director de Departamento Académico de Administración, sin éxito alguno, debido a su conducta omisiva, pues no presentó los perfiles en su integridad, omitiendo los de las **plazas 001087 y 001088**.

Los reiterados requerimientos, y las respuestas que brindó el mencionado director, evidencian objetiva y expresamente, obstrucción al servicio público, conductas que son pasibles de sanción de acuerdo con la Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la UNAP, ya que nos encontramos frente a conductas como: **(i)** incumplimiento de los deberes de los docentes, y de sus obligaciones en el desempeño de cargo, pues ha incumplido con los requerimientos que se le hizo en el marco de sus funciones y ha incumplido con la obligación establecida en la Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP. **(ii)** perjuicio a los estudiantes, en tanto debido a la omisión en este ciclo muchos estudiantes no podrán contar con los docentes correspondientes que cumplan el perfil de acuerdo con la Ley Universitaria, consecuentemente perdiendo clases y tiempo, hecho que perjudica la imagen de la UNAP ante la sociedad.

Cabe mencionar que los argumentos señalados por el referido Director de Departamento Académico sobre dichas plazas vinculados a la determinación de las condiciones y su habilitación o no para el concurso, no se encuentran dentro de las funciones que le fueron asignadas expresamente, por lo que no son de su competencia.

 Se pone en vuestro conocimiento los hechos antes descritos, en la medida que se trata de incumplimientos a los requerimientos del Decano efectuados en observancia de las normas vigentes, por lo que al ser el suscrito quien preside el Consejo de Facultad, resultaría incompatible que ante dicho órgano se instruya y resuelva los hechos que se atribuyen al mencionado director.

 Por lo Tanto; En la medida que el Estatuto de la UNAP dispone que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: s) Resolver todas aquellas circunstancias que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas, cumpliendo con la ley, el presente estatuto y otras normas vigentes. así como: v) conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendadas a otras autoridades universitarias. Se solicita que a nivel de dicho órgano se investigue, se instaure, se instruya y se resuelva, según corresponda el procedimiento administrativo para que se determine el grado de responsabilidad, la sanción y las medidas correctivas sobre los hechos informados. Con fecha 15 de junio del presente año, nos llegó el Oficio N° 529-2023-SG-UNAP, en las cuales nos sugiere que, en acuerdo del Consejo Universitario del 09 de junio, se devuelva el Oficio N° 0695-2023-DFACEN-UNAP para que sea sometido al Consejo de Facultad; Dice, Encargar a la Secretaria General de la UNAP, derivar al decano de la facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), el Oficio N° 0695-2023-DFACEN-UNAP, del 8 de mayo de 2023 y sus antecedentes, relacionados con la presunta inconducta funcional que habría incurrido don Gilbert Roland Alvarado Arbildo, director del Departamento Académico de Administración de la FACEN, por corresponder su atención en primera instancia a su Consejo de Facultad, en estricta aplicación de las atribuciones conferidas

en el literal c) del Estatuto de la UNAP; sin otro particular se suscribe atentamente, Kahir Benzaquen Tuesta, Secretario General UNAP.

VÍCTOR REÁTEGUI: Tenemos que conformar una comisión y que la presida un docente principal, Francisco Ruiz Calsin estaba siguiendo este caso, él es abogado.

DECANO: Como principal podríamos designar a don Jorge Mera y como tercer miembro a don Ernesto Dávila Munarriz y les daríamos 15 días hábiles para definir el tema.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Esa comisión debe contar con todos los expedientes y antecedentes para que puedan trabajar, así mismo deberán citar a don Gilbert Alvarado para que de su descargo de los hechos.


SECRETARIO ACADÉMICO: Se va formar una comisión investigadora, el estatuto y la ley del servicio civil establece que para las sanciones de cese temporal mayores a treinta días sin goce de remuneraciones desde treinta días a doce meses y destitución es previo proceso administrativo.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Que tipo de comisión se va a formar.

SECRETARIO ACADÉMICO: Debemos conformar una comisión de procedimiento administrativo disciplinario para investigar, analizar y evaluar las denuncias en contra de don Gilbert Roland Alvarado Arbildo.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Esta comisión va a acumular pruebas y luego va a sugerir al consejo.


SECRETARIO ACADÉMICO: Si es una comisión deberán recomendar al decano para que el sancione de acuerdo al informe que puedan levantar.

 **LENER TUESTA:** Nosotros estamos trabajando como primera instancia, si no está de acuerdo puede ir al consejo universitario y ahí termina el proceso administrativo.

VÍCTOR REÁTEGUI: El estatuto de la UNAP en su artículo 125, Atribuciones del Consejo de Facultad, Inciso q) Resolver en primera instancia los asuntos disciplinarios sobre docentes y estudiantes de la Facultad, en materia académica, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Ahí está la base legal.

LENER TUESTA: La segunda instancia es el Consejo Universitario y si no está de acuerdo puede recurrir hasta el poder judicial vía contencioso administrativo.

 **VÍCTOR REÁTEGUI:** El artículo 108, Atribuciones del Consejo Universitario, inciso i) Ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos sobre la materia.

SECRETARIO ACADÉMICO: La comisión puede sancionar, la comisión puede decir si es una amonestación verbal o es una amonestación escrita.

LENER TUESTA: Por eso está devolviendo el Consejo Universitario para que nosotros resolvamos en primera instancia.

CÉSAR MARÍN: En esta comisión, la persona que está siendo imputada tiene la oportunidad de presentar pruebas que no están en el expediente que aporten al esclarecimiento del mismo.

SECRETARIO ACADÉMICO: Entonces el acuerdo sería; conformar la comisión de procedimiento administrativo disciplinario para resolver sobre la denuncia de inconducta funcional en contra de don Gilbert Roland Alvarado Arbildo, docente principal asignado al departamento académico de Administración, conformado de la siguiente manera: Jorge Luis Mera Ramírez, docente principal, presidente, Ernesto Dávila Munarriz, docente auxiliar a tiempo completo, miembro y Francisco Ruíz Calsin, docente auxiliar a tiempo completo, miembro; otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para entregar su informe final.

2) DECANO: El siguiente punto de orden del día, es con respecto al caso de una estudiante que gana una beca del programa PIE.

VÍCTOR REÁTEGUI: Este es un tema académico de dirección de escuela.

DECANO: Este Oficio N° 180 tiene opinión favorable de la Dirección de Escuela de NIT, más bien quien le está observando es la jefa de Asuntos Académicos, esta estudiante se matriculó en seis cursos, pero al irse por allá solo puede hacerlo en cuatro, porque los otros dos cursos no se dictan en la universidad en la que gana la beca en este caso la universidad la Pacífico, ella entra al sistema y se matricula en esos dos cursos, cuatro en la pacífico y dos acá, según el informe de doña Silvia Piña, indica que la Red Peruana de Universidades establece que para efecto de matrícula el estudiante deberá realizar una matrícula regular, excepcional o similar en la universidad de origen y mantener esta condición en la universidad de destino, o sea que su matrícula allá tiene que ser convalidado acá, debiendo únicamente llevar los cursos en la universidad de destino.

FÉLIX HERNÁNDEZ: En que se basa la señora para opinar, todo documento se escribe en base a algo y eso tiene que estar escrito y este no tiene sustento, por eso este documento no está bien sustentado, debe decir de donde saco, si de algún reglamento, la ley o solo es opinión de ella, incluso pide que debe retirarse.

DECANO: Ella pide que debe retirarse de los dos cursos que se matriculó acá.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Es algo absurdo, si ella esta matriculada en la pacifico, porque tiene que matricularse acá en esos dos cursos si no va a poder asistir, si acá es presencial.

VÍCTOR REÁTEGUI: Ese es un trámite administrativo, no entiendo que hace en el consejo de facultad, que lo vea su dirección de escuela.

LENER TUESTA: No puede matricularse en esos dos cursos, que lleve nomas esos cuatro cursos allá, luego vendrá acá a completar lo que le falta.

VÍCTOR REÁTEGUI: Para que lo vea el consejo tiene que subir, pero con sustento.

LENER TUESTA: Que lo fundamente la jefa de Asuntos Académicos, señor decano, en base a que, es que ella pide que se retire, no es posible que la alumna lleve cursos acá estando ella en lima.

SECRETARIO ACADÉMICO: Se resuelve tratar el tema en el orden administrativo

3) DECANO: Bien, sobre la Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023 del 11 de junio del 2023 donde indica sobre las plazas 001087 y 001088 que reclama don Gilbert Alvarado, Director del Departamento Académico de Administración; y que le fue asigno la plaza 001088 DC-B1 a la escuela de Economía y eso es lo que reclama don Gilbert Alvarado.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Señor decano, esto se soluciona cuando tengamos el listado de profesores por departamento académico, porque las plazas no están asignados a los programas, ni en la ley, la Ley Universitaria habla del departamento académico, todos pertenecemos aún departamento académico.

LENER TUESTA: Debemos tener al detalle los departamentos académicos y los docentes y que plazas hay.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Eso estoy diciendo al decano, las plazas no se manejan por escuelas, son los departamentos.

DECANO: Es una Resolución del consejo universitario en la cual modifica esto por medio de la Oficina de Recursos Humanos.

VÍCTOR REÁTEGUI: Si ha estado en administración debe seguir en administración, se debe hacer un documento para que hagan la corrección.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Tú, como decano puedes decidir no personal.

LENER TUESTA: Administración no lo ha perdido, sino que no hemos convocado, entonces esa plaza debe ser cubierta por otro profesional.

DECANO: Pero la propuesta que nosotros enviamos no tenía perfil.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Hay otro error ahí, la convocatoria es por asignatura, no tiene que ir para la escuela, quieren sacar a concurso tienen que ver a que departamento pertenece.

VÍCTOR REÁTEGUI: Eso salto cuando enviamos la última propuesta para contrato excepcionales, esa plaza era de administración no de economía.

SECRETARIO ACADÉMICO: Acá se basa la resolución de consejo en que ha sido declarado desierto 44 plazas que no fueron cubiertas, de las cuales dos plazas no fueron convocadas en el proceso desarrollado por las comisiones.

DECANO: Nosotros hemos enviado las propuestas para los contratos excepcionales.

VÍCTOR REÁTEGUI: Ellos tienen que respetar tal como se les envía, no tiene que salir otra resolución distinta a lo que se ha enviado de acá.

LENER TUESTA: Eso es lo que tienes que hacer señor decano, que corrijan.

ACUERDO N° 1:

“Conformar la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para resolver la presunta inconducta funcional de don Gilbertt Roland Alvarado Arbildo, Director del Departamento Académico de Administración, conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|-----------------------------------|----------------------|------------|
| - Jorge Luis Mera Ramírez | Docente Principal DE | Presidente |
| - Ernesto Dávila Munarriz | Docente Auxiliar TC | Miembro |
| - Francisco Jefferson Ruíz Calsin | Docente Auxiliar TC | Miembro |

Otorgándole quince (15) días hábiles para presentar su informe final”.

Habiéndose agotado la agenda y no habiendo más temas que tratar, el Presidente del Consejo de Facultad declara levantada la sesión, siendo las 02:55 pm.


Manuel Ignacio Nuñez Horna
Decano


Rómulo Javier Vásquez Mori
Secretario Académico (e)